

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**



**“REGLAMENTO INTERNO Y DE DEBATES DEL
II CONGRESO INTERNO DE SAN FRANCISCO
XAVIER”**

Febrero 2020

Sucre – Bolivia

UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

**REGLAMENTO INTERNO Y DE DEBATES DEL SEGUNDO CONGRESO INTERNO
DE SAN FRANCISCO XAVIER**

Artículo 1.- (CONTENIDO).

El presente Reglamento tiene el siguiente contenido:

- **Capítulo I** De la composición del Congreso.
- **Capítulo II** De la conformación y atribuciones del Congreso y del Plenario.
- **Capítulo III** De las obligaciones y atribuciones de los delegados acreditados.
- **Capítulo IV** De la conformación y atribuciones de las Comisiones.
- **Capítulo V** De las votaciones.
- **Capítulo VI** Del Reglamento de Debates.
- **Capítulo VII** Disposiciones Transitorias.

CAPÍTULO I

DE LA COMPOSICIÓN DEL CONGRESO

Artículo 2.- (COMPOSICIÓN DEL CONGRESO)

De acuerdo al artículo 12 del Estatuto Orgánico de San Francisco Xavier, participan del Congreso:

1. Miembros con derecho a voz y voto

- a) Delegados docentes de base elegidos en cada facultad
- b) Representantes de célula de docentes por Unidad Facultativa
- c) Delegados estudiantes de base elegidos en cada Facultad
- d) Representantes de centros estudiantiles por unidad Facultativa
- e) Tres delegados docentes de la FUD
- f) Tres delegados estudiantes de la FUL
- g) Tres delegados del Sindicato de Trabajadores Universitarios, uno por comisión, sólo con derecho a voto en los asuntos que le conciernen.

2. Miembros con derecho a voz

- a) El Rector
- b) El Vicerrector
- c) Los Decanos de Facultades
- d) Los Directores de Carrera titulares en número igual a estudiantes, respetando el concepto de paridad docente - estudiantil
- e) El Director Administrativo y Financiero
- f) Un delegado de la Federación Departamental de Profesionales de Chuquisaca, graduado en la Universidad de San Francisco Xavier, que no sea dependiente de la Institución.

- g) Dos profesionales por área de conocimiento: Salud, Social, Económica -Administrativa y Tecnológica, acreditados por la Federación Departamental de Profesionales de Chuquisaca.

3. Invitados especiales

El co - gobierno elaborará una lista consensuada de invitados especiales, atendiendo a criterios de vinculación y relacionamiento con la sociedad que requiera la Universidad para el desarrollo del evento.

El Secretario General de la Universidad participará en todos los asuntos administrativos que requieran la organización y desarrollo del Congreso Interno.

4. Apoyo Técnico

Asistirán como apoyo técnico, los profesionales con conocimientos especializados, que, siendo responsables de unidades académicas y administrativas de la Universidad en funciones de apoyo y asesoramiento, puedan aportar criterios técnicos concretos o informes en el ámbito de sus competencias.

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL CONGRESO Y DEL PLENARIO

Artículo 3.- (INSTALACIÓN DE SESIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA DIRECTIVA).

Concluido el proceso de acreditación, el Comité Organizador instalará la solemne sesión de apertura del Congreso y procederá a la conformación de la Directiva del Congreso, la cual estará integrada de la siguiente forma:

1. Un Presidente (necesariamente docente de la Universidad).
2. Dos Vicepresidentes (un docente y otro estudiante).
3. Dos Secretarios (un docente y otro estudiante).

Que serán elegidos en plenario por votación nominal por todos los delegados acreditados. Los miembros de la Directiva no podrán formar parte en las directivas de las comisiones.

Este acto estará presidido por el Presidente del Comité Organizador.

Concluido el acto de elección y ministrada la posesión de la Directiva del Congreso, su Presidente dirigirá las plenarios y desarrollo del Congreso de acuerdo al presente Reglamento.

Artículo 4.- (ATRIBUCIONES DEL CONGRESO).

El Congreso como máximo órgano deliberante e instancia superior de decisión de San Francisco Xavier, tiene las siguientes atribuciones (Arts. 11 y 13 Estatuto Orgánico):

1. Aprobar y modificar por dos tercios de votos, total o parcialmente el Estatuto Orgánico de la Universidad.
2. Definir políticas académicas y administrativas de la universidad.
3. Designar una comisión que realice el seguimiento y vele por el cumplimiento de las resoluciones emanadas del Congreso Interno.
4. Aprobar reglamentos en los diversos ámbitos que se determine.
5. Determinar las fechas de los próximos Congresos Internos y Extraordinarios de la Universidad.

Artículo 5.- (ATRIBUCIONES DEL PLENARIO).

El Plenario como instancia formal del Congreso, tiene las siguientes atribuciones:

1. Aprobar sus resoluciones de acuerdo al Capítulo V del presente Reglamento
2. Aplicar el Reglamento Interno y de Debates del Congreso, aprobado por el H. Consejo Universitario. En caso que el Plenario considere necesario modificar, ampliar, suprimir o complementar el contenido del mismo, requerirá dos tercios de votos del quórum del Plenario de acuerdo al presente reglamento.
3. Conformar comisiones de acuerdo a Reglamento.
4. Discutir, modificar, ratificar y aprobar los documentos propuestos por las diferentes comisiones.
5. Convocar a sesiones extraordinarias del Plenario y de las Comisiones en caso de necesidad y/o urgencia, debiendo cuidar que necesariamente exista el quórum reglamentario.

CAPITULO III

DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS ACREDITADOS

Artículo 6.- (OBLIGACIONES DE LOS DELEGADOS CON VOZ Y VOTO).-

Los delegados, una vez acreditados, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir puntualmente a las deliberaciones del Congreso, respetando el lugar, fecha y hora.
- b) Sólo podrán excusarse de sus responsabilidades como delegados del Congreso, por motivos de salud o impedimento legal. En caso de impedimento del titular, asumirá el primer suplente, y así sucesivamente.

Artículo 7.- (ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS CON VOZ Y VOTO).

Los delegados, una vez acreditados, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Participar en el plenario y las comisiones, cumpliendo estrictamente el presente Reglamento.
- b) Emitir su voto las veces requeridas en el Plenario y en las Comisiones.
- c) Solicitar la aplicación del Reglamento Interno y de Debates del Congreso.
- d) Proponer proyectos de resolución en forma personal o colectiva.
- e) Expresar su disidencia, y solicitar conste en acta su discrepancia o inconformidad.

CAPÍTULO IV

DE LA CONFORMACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES

Artículo 8.- (DE LAS COMISIONES).

Las comisiones del Congreso son:

1. Comisión Institucional
2. Comisión Académica
3. Comisión Administrativa, Económica y Social

En cada comisión y de acuerdo a los subtemas establecidos se podrán conformar subcomisiones de trabajo.

Artículo 9.- (ASIGNACIÓN DE DELEGADOS).

La Directiva del Congreso, asignará a cada comisión y de acuerdo a registro, delegados titulares y adscritos, manteniendo la paridad docente estudiantil.

Artículo 10.- (COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DELEGADOS TITULARES Y ADSCRITOS)

1. Cada comisión tendrá como mínimo 40 delegados titulares. Los delegados adscritos en las comisiones tendrán derecho a voz. La directiva del Congreso utilizará algún mecanismo para designar a los delegados por comisiones, para una distribución equilibrada.
2. Cada delegado titular tendrá derecho a participar con voz y voto en una comisión. Podrá participar como adscrito en otras comisiones sólo con derecho a voz, de acuerdo a su registro ante la Directiva.

Artículo 11.- (ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES).

Las comisiones tienen las siguientes atribuciones:

1. Determinar los procedimientos de organización, horario y lugar, de acuerdo al presente Reglamento.
2. Elegir por voto nominal un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios Alternos (docente y estudiante). El presidente dirigirá y moderará las sesiones.
3. Desarrollar el temario establecido.
4. Analizar, debatir y resolver sobre los temas asignados. Los informes o propuestas, de no existir consenso, serán presentados al Plenario con informes, uno por mayoría y otro por minoría.

CAPITULO V

DE LAS VOTACIONES

Artículo 12.- (VOTO DE DELEGADO)

En las sesiones plenarios y de comisiones, cada delegado titular tendrá derecho a un voto en cada tema sometido a votación.

Artículo 13.- (VOTACIÓN DE DOS TERCIOS)

Instalado el plenario con el quorum reglamentario correspondiente, las decisiones serán adoptadas por dos tercios de votos de los delegados con derecho a voz y voto, requiriéndose esta votación en los siguientes casos:

- I. La macro estructura organizacional de la Universidad.
- II. La reforma parcial o total del Estatuto Orgánico de la Universidad de San Francisco Xavier, y su aprobación.

Artículo 14.- (VOTACIÓN POR SIMPLE MAYORÍA)

Instalado el plenario con el quorum reglamentario correspondiente, las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos de los delegados con derecho a voz y voto, en los siguientes casos:

- I. Los casos referidos a la modificación y aprobación de nuevos reglamentos.
- II. Las resoluciones, declaraciones, votos resolutivos y recomendaciones que no estén vinculadas con los casos señalados en el Art. 13 del presente reglamento.

Artículo 15.- (FIRMAS)

Todas las resoluciones, declaraciones, votos resolutivos y recomendaciones, serán necesariamente firmados por el Presidente, Vicepresidentes y Secretarios.

CAPITULO VI

DEL REGLAMENTO DE DEBATES

Artículo 16.- (APLICACIÓN DE NORMAS).

El Congreso se regirá por el Reglamento Interno y de Debates, en caso de vacío podrá recurrirse secundariamente a la normativa del Sistema de la Universidad Boliviana.

Artículo 17.- (ACREDITACIÓN DE DELEGADOS).

Todos los miembros del Congreso serán acreditados por el Comité Organizador y conforme a lo dispuesto en la convocatoria, debiendo portar en todo momento la credencial de acreditación.

Artículo 18.- (HABILITACIÓN DE DELEGADOS SUPLENTE).

En los casos de impedimento de los delegados titulares, los suplentes serán habilitados al Plenario o Comisión, previa nota enviada con anticipación al Presidente del Congreso. Los participantes titulares y suplentes habilitados deberán asistir a las actividades programadas.

Artículo 19.- (INHABILITACIÓN DE DELEGADOS).

Dos inasistencias continuas o discontinuas sin la debida justificación a las sesiones plenarias o de comisión, inhabilitarán al delegado titular, asumiendo dicha función el suplente en forma automática, para lo cual se pondrá de un mecanismo de control correspondiente.

Artículo 20.- (FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES).

El Presidente del Congreso comunicará los aspectos organizativos, horario y lugar de funcionamiento de las comisiones.

Artículo 21.- (INSTALACIÓN DEL PLENARIO).

El Plenario se instalará en la fecha prevista en el cronograma con el quórum mínimo del cincuenta por ciento más uno del total de delegados titulares. En la primera sesión se informará y dará publicidad al Reglamento Interno y de Debates aprobado por el H. Consejo Universitario; asimismo, se procederá a la conformación de las comisiones de acuerdo a Reglamento.

El quorum reglamentario para el desarrollo de las plenarias y comisiones del Congreso, será del 50 % más uno del total de delegados acreditados.

Las sesiones plenarias y de comisiones se instalarán a la hora fijada en la convocatoria, admitiéndose una tolerancia de solo 15 minutos.

Artículo 22.- (DEL USO DE LA PALABRA)

- I. Corresponde al Presidente impartir la autorización para hacer uso de la palabra en el orden nominal elaborado por los Secretarios, con el debido respeto. El delegado que desee ser escuchado deberá solicitar hacer uso de la palabra levantando la mano.
- II. Los Secretarios del Congreso quedan encargados de elaborar las listas de oradores, en función a las solicitudes de los delegados.
- III. No se podrá interrumpir la intervención del delegado mientras esté haciendo uso de la palabra, pudiendo ser amonestado por el Presidente la primera vez, y en caso de reiteración no se le concederá el uso de la palabra en esa sesión.
- IV. De darse el caso que varios delegados deseen simultáneamente hacer uso de la palabra, se sujetará al siguiente procedimiento.
 - a) Tiene prioridad el delegado que presenta una moción de orden.
 - b) Nadie tendrá derecho a hablar por segunda vez hasta que todos los delegados hayan sido escuchados.
- V. Los participantes en el plenario podrán hacer uso de la palabra hasta tres veces en cada tema, la primera por cinco minutos, la segunda por tres minutos y la tercera por dos minutos, como

máximo. El presidente aceptará mociones de aclaración y orden exclusivamente sobre el tema en consideración.

- VI. El Presidente podrá interrumpir el uso de la palabra a quien se extralimite con el tiempo.
- VII. En las comisiones los delegados harán uso de la palabra en cada tema hasta tres veces, la primera por cinco minutos, la segunda por tres minutos y la tercera por dos minutos.

Artículo 23.- (INCONDUCTAS).

Todo participante se dirigirá al Plenario o la Comisión con moderación, respeto, consideración y pertinencia al punto en tratamiento. No será interrumpido en el uso de la palabra en tanto cumpla con lo dispuesto por el Reglamento Interno y de Debates del Congreso. En caso de incurrir en excesos, se le cortará el uso de la palabra y merecerá una llamada de atención del Presidente, de persistir en esa actitud, será suspendido inmediatamente de la sesión.

Artículo 24.- (SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES).

Son causales para la suspensión de sesiones:

- I. Si se presentasen condiciones inapropiadas para el desarrollo de la sesión, que no permitan otorgar garantías a los delegados, el Presidente del Plenario o de las Comisiones, suspenderá la sesión con declaratoria de cuarto intermedio. Las sesiones del plenario o de las comisiones se suspenderán como máximo hasta 24 horas, en consulta con los presidentes de las comisiones.
- II. De presentarse circunstancias que impidan el desarrollo y continuidad del Congreso Interno, el Presidente comunicará al H. Consejo Universitario la suspensión temporal del evento.

Artículo 25.- (RESTRICCIONES).

Podrán Ingresar al recinto del Plenario y de las Comisiones sólo los delegados acreditados titulares, además del personal de apoyo administrativo debidamente autorizado. Ninguna otra persona ingresará o permanecerá durante las sesiones.

Los medios de comunicación solo podrán acceder a la información oficial que genere el Congreso por medio de conferencias de prensa y comunicados de prensa por un miembro de la directiva autorizado. La cobertura de imágenes, audio y otros serán autorizados expresamente por la directiva.

Artículo 26.- (REDACCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS).

Se redactarán informes y documentos por mayoría y por minoría. Cuando sea necesario, se aplicará el voto nominal.

Artículo 27.- (DE LAS VOTACIONES).

- I. El sistema de votaciones se basará en lo dispuesto por el Capítulo V del presente Reglamento.

- II. Las votaciones serán por la modalidad de voto nominal, justificado o secreto. Votarán sólo los titulares cuando se verifique el quorum reglamentario.
- III. La justificación del voto podrá ser efectuada en un máximo de 3 minutos y de acuerdo a la lista que señale el Presidente.
- IV. En caso de voto secreto, se llamará al delegado quién se dirigirá a la urna donde recibirá y depositará su papeleta de voto.
- V. Las formas de voto serán claras y específicas, por ejemplo, por el NO o por el Sí.
- VI. Los resultados de las votaciones en plenaria son definitivos. Excepcionalmente procederá la reconsideración por una sola vez a solicitud del 50 % más uno del quorum reglamentario, requiriéndose de 2/3 de votos para la modificación correspondiente.

Artículo 28.- (ACTAS).

Todas las sesiones del Plenario y de las comisiones serán registradas en actas, cuya elaboración estará a cargo de los Secretarios Alternos del Plenario y los Secretarios de las Comisiones.

Artículo 29.- (DERIVACIÓN DE PROYECTOS).

El Presidente del Congreso derivará para su consideración, a las diferentes comisiones:

- I. Propuestas recibidas por el Comité Organizador presentadas por las distintas instancias y estamentos universitarios, previas a la realización del Congreso.
- II. Propuestas recibidas durante el desarrollo del Congreso de parte de los delegados o instancias de asesoramiento participantes del Congreso, las cuales deberán presentarse necesariamente hasta antes del inicio del trabajo de las respectivas comisiones.

Artículo 30.- (CONFORMACIÓN DE DIRECTIVA DE COMISIONES).

- I. Las comisiones elegirán de entre los delegados con derecho a voz y voto un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios alternos de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 numeral 2 del presente reglamento, quienes informarán por escrito sobre los temas enviados a estudio de la comisión.
- II. La comisión designará un relator que presente a la plenaria los informes por mayoría, y minoría si existiere, para su consideración.
- III. En las plenarias, los relatores usarán la palabra tantas veces sean requeridas por los delegados.

Artículo 31.- (PROPOSICION DE PROYECTOS).

- I. Las proposiciones y modificaciones presentadas por los delegados, serán acompañadas con los proyectos escritos correspondientes.
- II. Todos los informes de las comisiones deberán necesariamente incluir proyectos de resolución, los mismos que deberán ser publicados y distribuidos con anticipación de tres horas por lo menos, a la sesión plenaria respectiva, mediante mecanismos que aseguren lo señalado en este acápite.

- III. En caso de no existir consenso para la aprobación de propuestas en las comisiones, podrán presentarse dos informes, uno por mayoría y otro por minoría para su consideración en la plenaria.

Artículo 32.- (MOCIONES DE ORDEN).

En las mociones de orden solicitadas, tanto en las reuniones de comisiones y plenarias, el proponente deberá referirse exclusivamente al orden propuesto, debiendo el Presidente interrumpir el uso de la palabra cuando no se refiera al fondo del asunto o no fuera pertinente.

La presidencia interrumpirá al orador en todos los casos que se aleje del tema en debate y en los que personalice con términos que afecten la respetabilidad del Congreso.

Artículo 33.- (PROPOSICION, REPLICA Y DUPLICA).

- I. Toda exposición contará con una proposición, y en su caso una réplica y una dúplica.
- II. En las deliberaciones que toquen problemas encontrados, luego de la proposición, réplica y duplica, no se concederá el uso de la palabra a los mismos.

Artículo 34.- (APROBACIÓN DE INFORMES Y RESOLUCIONES).

Los informes y resoluciones serán aprobados por la plenaria en tres instancias: en grande, en detalle y en revisión.

Artículo 35.- (RECONSIDERACIÓN DE LAS RESOLUCIONES)

Una resolución podrá ser reconsiderada con la aprobación de dos tercios de votos, de acuerdo al Art. 27, parágrafo VI del presente reglamento.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Única. -

En virtud de las presentes disposiciones, son declarados en comisión por la duración total del II Congreso Interno de la Universidad de San Francisco Xavier, todos los delegados acreditados, así como el personal de apoyo administrativo.

ANEXO I
CUADRO DE ASIGNACION DE DELEGADOS AL II CONGRESO INTERNO

FACULTAD - CARRERA	Total	NATOS		DE BASE		TOTAL
		c/1500 estudiantes		DOCENTES	ESTUDIANTES	
		CELULA	CENTRO			
Derecho, Cs. Políticas y Sociales	5.476	2	2	4	4	12
Humanidades y Cs. de la Educación	3.039	2	2	2	2	8
Medicina	3.011	2	2	2	2	8
Odontología	2.060	2	2	1	1	6
Cs. Químico Farmac. y Bioquímicas	2.150	2	2	1	1	6
Cs. de Enfermería y Obstetricia	1.264	2	2	1	1	6
Cs. y Tecnologías de la Salud	2.308	2	2	2	2	8
Contaduría Pública y Cs. Financieras	4.363	2	2	3	3	10
Cs. Económicas y Empresariales	5.912	2	2	4	4	12
Tecnología	8.556	2	2	6	6	16
Ingeniería Mecánica	1.838	2	2	1	1	6
Ingeniería Civil	2.351	2	2	2	2	8
Arquitectura y Cs. del Hábitat	2.011	2	2	1	1	6
Ciencias Agrarias	2.083	2	2	1	1	6
Técnica	4.165	2	2	3	3	10
Integral Defensores del Chaco	404	2	2	1	1	6
TOTAL DELEGADOS UNIDADES ACADEMICAS	50.991	32	32	35	35	134
FEDERACION UNIVERSITARIA DE DOCENTES						3
FEDERACIÓN UNIVERSITARIA LOCAL						3
SINDICATO DE TRAB.UNIVERSITARIOS	En los asuntos que conciernen, uno por comisión.					3
TOTAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO						143

CON DERECHO A VOZ

AUTORIDADES						55
RECTOR						1
VICERRECTOR						1
DECANOS						16
DIRECTORES DE CARRERA						36
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA						1
APOYO TECNICO						8
PLANIFICACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL						1
PLANIFICACION Y EVALUACION ACADEMICA						1
CEPI						1
DICYT						1
DISEU						1
RELACIONES INTERNACIONALES						1
RECURSOS HUMANOS						1
CULTURA						1
DELEGADOS EXTERNOS						9
FEDERACION DE PROFESIONALES						1
ASOCIACION DE PROFESIONALES POR AREA						8
TOTAL CON DERECHO A VOZ						72
TOTAL DELEGADOS AL II CONGRESO						215